Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Asunto: Poder

(4

FREDY MELO FONSECA, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anapoima - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.358.203 de Tocaima, plenamente capaz y sin impedimentos legales, cordialmente manifiesto a usted que otorgo poder especial pero amplio y suficiente al doctor SEGUNDO ISAÍAS COY FINO también mayor de edad residente en el Municipio de Anapoima, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía 19.093.087 de Bogotá portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 35.302 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un Proceso Verbal de SANEAMIENTO de la POSESION para obtener título (Ley 1561 del 2012) como poseedor material que tengo y ejerzo sobre un lote de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado LAS BRISAS ubicado en la zona rural del Municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca con extensión superficiaria de 13.690 metros cuadrados con Matricula Inmobiliaria No 307-27395 del de mayor extensión, predio identificado con la Ficha Predial No 25368000300050012000 hoy 25368000300000050012000000000, con citación y audiencia y en contra de los demandados conlindantes: ORLANDO MELO BUITRAGO, JAIRO BENAVIDES, VICENTA FONSECA RODRIGUEŽ, JOSÉ DEOGRACIAS PEDREROS Y JOSÉ CUPERTINO LEÓN, todos ellos mayores de edad, vecinos del Municipio de Jerusalén y en contra del titular del derecho real que tiene el señor ARCADIO MELO, persona que está fallecida y en contra de personas indeterminadas.

Mil apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, desistir, presentar pruebas, solicitar pruebas, interrogar, contrainterrogar, conciliar, interponer recursos y demás facultades expresas en el artículo 74 del Nuevo Código General del Proceso y en especial la de contestar excepciones, reformar la demanda y las demás facultades inherentes al poder.

Atentamente;

1

PREDY MELO FONSECA

C.C. No 80.358.203 de Tocaima

Acepto:

SECUNDO ISAÍAS GOY FINO C.C. No 19 093 087 de Bogotá

el C.S. de la J.

E COLOMBIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto Ley 950 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



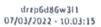
0170958

En la ciudad de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el siete (7) de marzo de dos il veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Anapoima, compareció: FREDY MELO FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80358203 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



- Firma autógrafa - - - -







Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

reste folio se vincula al documento de AUTENTICACION signado por el compareciente, sobre: PÒDER- JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN.

Hanwende Torres

GLADYS PINZON DE TORRES

Notario Único del Círculo de Anapoima, Departamento de Cundicial

Consulte este documento en www.notariasegura.com.d Número Único de Transacción; drzp6d86w3l1

GLADY AND IONAS ORBES

GLADY AND IONAS ORBES

Resolve for ANALOGUA

Fecha ANALOGUA

Acta 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T. **NOTARIO**

2-DA COPIA DE ESCRITURA No. 706

FECHA:

2-1

22 CCTUBRE 1961

CLASE DE ACTO:

CONTRA MENTALL

OTORGANTES: PEDRO BELTRAN

A : ARCADIO MELO

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631 notariatocaima@yahoo.com





(10)

THERE TOO. - HUNERO SETECIEN

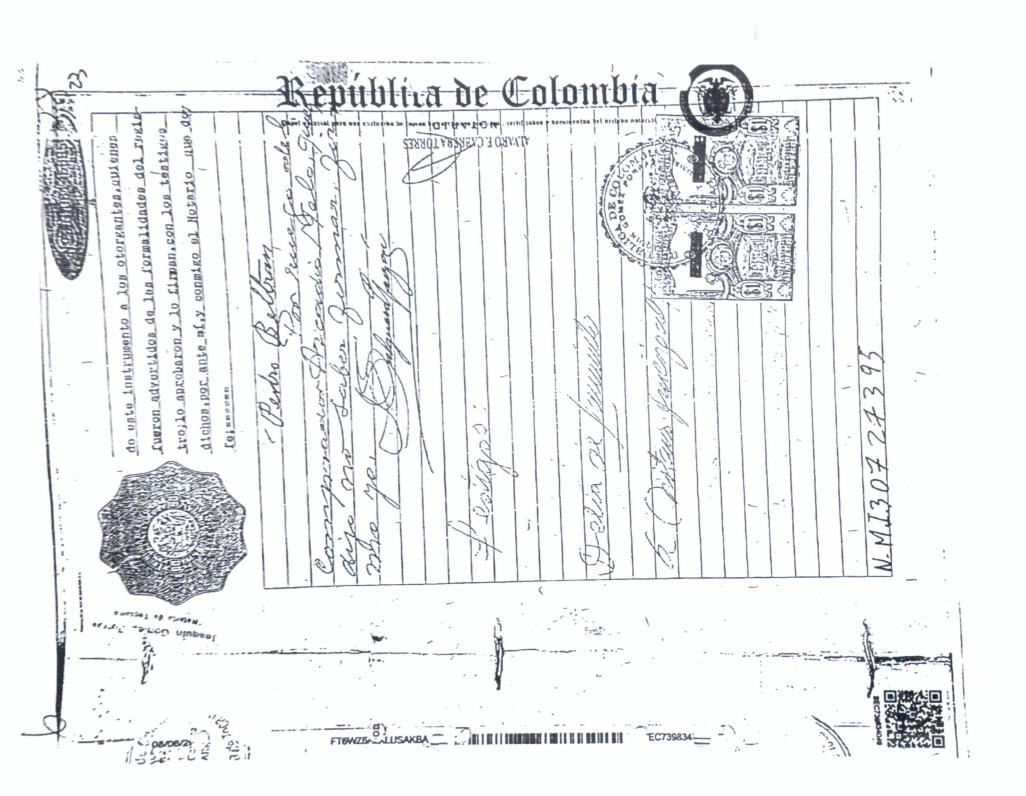
nertamento de Cundinamerca, República de 1912

hia, a vointidas (22) de actubre de mil aavecientas sesenta y uno (1961), anto mijasquína

liónez forregilaterio minico principal y por sute los testigos instrumentales smores y Delia de Sarmiento, mayores de edad, vecinos de Numi ciningidenti ficados con cedulas de ciudadanía números 417.133 y 21.007. 252 expedides en "acsina de buen crédito y en quienes no orà eto causal de impedimento logal, comparació con minuts PEDRO BELTRAM, mayor de sesenta (60) años, rusalén ; y Tocaima, en donde está cedulado bajo el conscide personalmente por mildoy fer y dijo: PR I L 3 R transfiere a título de venta a favor del señor A B C A , el derecho de dominio y poseción que tiene sobre el terrenol que antiguamente se llamaba "El Cural", hoy parte integrante de fince llameda "La Lagunita", situada en juri edicción del Municipio de Jeruselén -- 8 3 G U N D O --- Que los linderos de "SI on lo succeivo se llemera "Las Brisas", con los siguientes: una niculta que está claveda entre la Tinea del neñón colerado ortachuelo y marcada con una cifra en forma de berradura sigue por una cuchilla soajo, hasta encontrar una piedra clavada qu está en una lipyada, gedialada con la misma parca de la herradura luego se sigue hayada abajo hasta encontrar con un zanjón hordo en donde está una miedra elevada , con la misua marca? luego se sigue nor el zanjón arriba, por toda la corri ente del agua hasta dende se unen tres chorros ide shi a una piedra marcada "P" :de zeui sesigue nor el camino de serviduntre hasta una zanjita :esta arrion lusta el lindero con José Degracias Pedreros; de este nunto linea al negán calarada priver lindera citada" con diferencia en la redacción y direcciones, or el sci made y emecificado en el documento remese de venta:

praventa en ella estinulada. Se acroditá

y renta con les holetas que se



ED-IM ED-IM ACADEMICATE OF DESIGNATION ACADEMICAL DESIGNATION DE PERUSALIDA 展 新国族 即切別 7 New War 2067800 mN 2067700 mN 200-300 mil 2067800 mN oov. san in an 9 4820900 mE 263 4820800 mE AM CALLAS 00-01-00-001-000 STEESS (2) 115171 ¥ Area: 114.310 m2 4820700 mE. 9 r 4820600 mE. 00.03.0005.0121.000 3m 0050284 00-413-0005-0079-000 2067600 mN 2067800 mN 2067700 mN Vm 0027305 NW 077 94

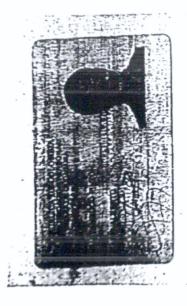
**

00.03.0005.0070.000 NAMED BY SEPTIMEN 2067800 mN 2067800 mN LAS BRISAS COS- MM 07:00:00 S-G-MS-80-80-80 E MER SITE 00-03-0005-0013-000 2067700 mN 2067700 mN 2 Area: 114.310 m2 M3 55 85 Area: 13.690 m2 M28 4 2067500 mN 2067600 mN 0 750 00-03,0005-0171-000 612 M9 128 000 -1 214 2087500 mN 2067500 mN CUADRO DE COORDENADAS 1 KR LAG Tells

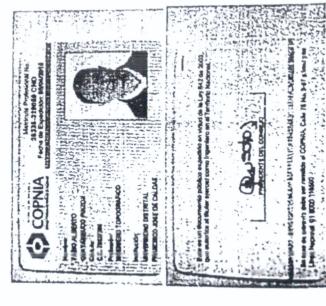
| KR LAG Tells 979 5297 Av 64 174 mg 6774 1 garg 6774 1 garg 6 6 7 7 1 1 MEGAMACUM DE RECTENCIA MAJARA NECHSTERNISTA NACHERAL MAJARCOKAL TRABITÈTE EL MOSCATA 1 750 00-03-0005-0010-000 **CUADRO DE AREAS:** ten bereit in inter 64,75 2 Ame (18)
2 Ame (18)
3 Ame (18)
4 Ame (18)
5 Ame (18) a Edg wil Area (m2) LOTE 20 10-20-22 miles 114310 RAMENCES LETROS 13520 SALE BONTO DE TORE Total: 128000 2087400 mN 2067400 mH

1

~







1-

STATE OF THE PARTY = 6 (g)

-	PREDIOS COLINDANTES	227. //	Q	3	41.4	1.00	1.1.	5	1, 1	2190	F	DTO	MAF	A	UIL	0. 1	4-1	121		40.	180	1.3	lin in	RESIMEN DEL ARI	
	PROPIETARIOS	HIMERO	3.,			17	111	7.15	5			UIS					7.						TERRENO	\$	PENGLISON.
T	Reprial - De · La · Hasa	CEL PACCIO		-1.	1.1	e 1	101		1:1	. 7		ñ.,	: 5	14	-	1.1		TI	· 1-2	1.1		T		4	1 .45
F	Haa Haa	013	13			N		-	1.1	1	17		1	-	- 5			1.	1.	1	11		TOTALES	\$ 223	A) TECRNI
1	Com ment and a service many	1				·	1-		1:4	4:			-	1	-	1	d	1.1	4.,	1 - 1		T	Descriptions	1/245,000	01-01-94
1	2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	man man bearing to manage the		-	131	المام من المام	+	-1-		-	1-	1-	-		-	1.1		1	1	- 1	1	1	READURTE	\$	WHENCIA; A.
	The state of the s	4.		-	910			7	1.		118	1	-		1-		- 1.	+1	100	-		-	MEANUSTE	5 .	were .
-	to make the second of the best for		1	11	-	-1		1.6			1.7				1	1		17	-1		1. 1	11	14mm(mo	3	TESOLUCION .
1			1		1			-	1	-	11.		4	- 2		L		1	70 00 00	1	.7:1			1	1008/03
4	The state of the s		-		-		+-		1	! 1	-1		1		4:		11.	Late	1 1	. , .	fr, i	14	TOTALES	And the second s	633/03
Ì	The state of the s		1.				1-11		11		-	-	+	4	1		-	7. 1	1-	-	17		BOLAD DEFRETIVO	18 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	033/03
-	Profeso dose - Devolos ou	4014	1	7		.,	14	5.	1	1		-	T	11	11.	1 . ;	-	1 1		1			PEAJUSTE	\$	WENCH.
-			}				1										11-	T'			1	T		5	W. LACAS
]-	- 1-	4		1		1-1	- -					L		-		-1		1. :	1	*F.A.IUSTE		MININER
		*	1	-	- 4	-, -	11			-	-		-		-	131	-1	-	-1-4	-4	1	-	TERRENO.	1	
		deline de prim	1		1	1	1	1	7	T	-	74		-		-	-	++		-	The last	10 1	EDIFICACIONES	Ar.	WJ-X2.8m
			-	:	-!-	-				- 1	15	-	1		7	121		1. 1			1	-1-	FOTALES	1	INSCRIPTION
							1-4	-			1	7.1		-	1:	1	4-	00	13			1	AWALLO GEFINETING		JEENON -
				. !-	-;-		1	+	+-		4 .	1	- ;		1	1		-1				1.	MEAJUSTE -		VIOLENCE -
				:				1	-		DI	21	(F	-		1	1-1-	13	-	1-1-				Planuton
-	Fannes & Forio	010	-	-!	1						1_	m #. p.	7		1		1		T	1			TERRENG	-	-13000
	where Carolina Compo the	007	1-1						U.			1.	1	1-	1		1	-	1				EPALICACIONES	\$ 12. 30	
	And the appropriate to the second	1-1-2-	1.	7	1	1	1		1	46	آلر	£	1.	1	7		+	ےعد				-	TOTALES	-5	mutania
							1.			311			1.	-11		۴	1		1 1		4	+	AVALUS SEPHETIVE		WE CRIPCION
			}-		1		- -		11	1			1		7		000	9			4	-	AFAJUSTE .	***	v de Checia
	- The second of		7.	-			-	-	1-+	1					-		-	-	1-	-	7	1	-WEAJUSTE	対抗ないない	VADVIL
	The state of the s		-				-	-	11	- 4-		· -			-		-	1/		11.	-	11	TERRENC -	\$ de . 1 de 5 de 1	P E VCLL/CEDIE
٠.,	The second secon		1			. 3			1 1		17	1	Ţ			1		1	7	1	1-1-	-	ENFICACIONES		
			1	in .		1				1. 1	1						ryr tenus.					1 -	TOTALES -	s ₂ , 7° . 1.1.	NO LECTOR
1	former & forio	010.	-					11	11	+	-	٠. ا	1.	+	:-			-		-1	+ ;		PALLO SETINITIVO	3	THE PERSON
			-		-	-+-	1-5	7	-	1:0	-		-	-	7.5		1	- 1-			4	7.	. ATABUSTE	\$	Y O ENCLA
Ì				. 14		. /	T.			4.0	1.	? .	1	-	7-		-	T	-+:-				REAJURTE	ş	VASCELL
-		1		1		_	1.1		1	1.		4	1	1	1	4	. 1	T			1	-	TERRENO	\$ 1,5 2	de lucia.
1	The second secon		-				4.4		-		1	1	-	- 17	1		3.	1	E			1	EDIFICACIONES	\$	1
1	The second second		HOM	m.	ارجيرما	711	Car	100	1	+	hia	A. I	5	-	4:	1 1.		1	1	. !	1:1	1	TETALES	\$	W. KIA
1	مسادسا بمبر درنكناها والدائم سيما			10	10	1111	0.	redi	ol :				1		h			FPC.			FECH		ANUS SETUTIONS	1.	3120001-
1		1				cceú	JI P	Cu.			,	: .			1	1.	1	-10	000	Di	L MES	NO		1	FINE SHOW.
1			-0	1	Stola	7	0	1	E	col	ci	=	_	. '	D	4		,		145	1/2	70	PLAJUSTS	3	WEEKE L.
		**				.,		4		1	1			10	11					Ti	-12	T	-		

石军

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRECITO PUBLICO > SINSTITUTO GEOGRAFICO DEPARTAMENTO, CALIFICACION DE EDIFICACIONES MUMERO PREDIAL "AGUSTIN CODAZZI" CUNDINGRONDO SCALES WINGERS CHET MUNICPIO: 1 ESTRUCTURA ENSolen MESIDERCIAL INCUSTRAL O COMETCIAL & PERCENCIAL 5 COMPLEMENTO NOUSTRIA 3 BANO C PAN A MADERA PREPARMICADO 0 MASERA 4 4 SOY BARO LACMILLO, ST. COUR WETALICE LIMINA 120 18 4 MOLEÍO DONCHETO HASTE THES PISOS METALICA METRARA 21-MEDIANG CONCRETO QUATRO O SAAS PISOR METALICA PERAGA 41 22" BRAHDE MATERIALES DE DESECHO, ESTEPALLA ALTURA 8 / 229 EN CUBAMENTS MARY SHOOM SUCHMANA 0 + 01 PAÑETEJBALDOSA DOMAN DE CEMENTO 1 SUBTOTAL 11 1 -1 WADDLA .. SELDOTH INCOLOR, PEFEL COMM 2 TOTAL MOUSTRIAL # (12.5) CHEMETO PRETAMICADO 121 SALDOSH DECOMOS PAPEL PAG 3 BLDOWE, LADRELO 3 = 6 GENERALES COLUCA COSTANC, STANTO MATERIALES DE DESECHO, TELAS ASPALTICAS 4 . MAPRICE, ENCRAPE CEUTSO TUTAL SE PINCE ZINC, TELL DE BARRO, ET ERRET PURTICO 1 -PORRET 101 DE MARCHOCHES ENTINEPISO (CUBERTA PROVISIONAL) PREFASA CADO 3 1 3.1 SENCELO 2 SE Bangs 3 ETERNOT G TEM OF BARRO (CURRENTA SENGULA) 3 ... HANKSH 15 Z DE LOCALES 151 A EST EA ALLMOND PLACE BEHOLLS CON ETERNIT DIEM OF EMPIOLIS 9 19 2 BUTDWO NÃO DE COMSTRUCCION 19 131 PLACE INFERMADUZACA CURENTA LUIPOLA U CAMAMENTAL 130 LGJDWG 144 4 - 1 ETTRATTO M. 18 MALO 115 MALD compactores: Zanono no occivado, 101 REBULAR 10.1 REBULAR 2 2 se puripu ano pou portroloca. **FUEDIQ** 12*1 BUENO I 4 EXCELENTE 1 4-THELLIAM 3 5 1 1 1 1 5 SUSTOTAL SUBTOTAL AVALUD --WALE THETHER AZSA. *#5.DE 4 COCINA 2 ACABADOS PRINCIPALES 13 DCC.C. 12-2000 BIR DOCINA PORRE 0 24 PEDIEAL SEECILLA 12 4.4 MECHAL PERULAR 211 6 4 BALROE 3 BENA. THE SHEWE HTO LUJOBA 21 PARTE, EMOTOR DE DEMERTO SAN CLARKE WARNEY HES SALDON WHEOLDS, PAPEL COMME 2 PAMETE, PAPEL COMMUNICADPULLO PREMSADO 1.2 BALDOSK DETCHISO, PUPEL FIND 1 1 EXTUGO, CERAMICA, PAPEL PRO 21 CERAMICA, DESTANAC, SRANETO MADERA, PROPA GANAMENTAL 13 | 1-1 5 MAPHOL ENCHAPE LUIDED METALON DESTREE | PARTER | DESTAINS MARMOC, LOJOSGE, CTROS to appa 17 ; PORKE TRLES 011110111 TIERRA PIRADA 07 SENCLIS 1311 CENERTO, NADERA BURDA 34 REBLUR - 161 BALDOSA COMUN DE CEMENTO, TABLON LADRILLO 31-5" BUENO 191 LISTON MACHINEMBAADO 4 7 LUADRO 6 1 -1- 1131 TABLETA CAUCHO, ACRESCO, SPENETO, BALDOSA FINA 6 15 1 MALO 01 PRACLET, ALFONDA A, RETAL DE MARNOL (BRAND PEQUEÑO) 6 111 PEGLAR RETAL DE MANMOL, MARMOL, OTROS LILLIOSOS EDIF 19 1 1-431 BUENO MALO C 01 10 EXCELENTE. REDUCAR 2 1-. 2-SUBTOTAL : BUNEAUG 4 1 4 = A PAREL PRITE 5" TOTAL RESIDENCIAL E(1,2,5,4) FUNCIONARIO CATASTRAL SUBTOTAL : COMERCIAL 01-G 70 12 70 B . PONTULCION PROMITTINA , FORA EMPINACIONES - INTERPLLES -

5. PROTULEM PERSONNEL FOR ENTRACTORS INPUTFILLE

00

790m4 100-00 / 8T.

" .. igi.

| 5 | | 18 | B | かんと | | 1 | 0.00 | o
 | 大学 | | 7 | 4.4 | 1 | 10.7 | 150
 | | | 1 | 77 | 17 | (2)
 | 500- | 7 | | | | 1 6
 | 3/ | | 1. 1. 1. | 光がた | 100
 | 1 | 13 | | -83 | 1.64 | | 1
 |
|----------------------------|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--
--|---|--|--|---|--
--|--|--|--
--|--|----------|--|---------------------------------------|--
--|--|--|--
--|----------------------------|---|--|---|---
--|-------------------------------|--|--|--
--|
| | 1 | 3 .41. 2 | 12.0 | 1 | | | 3.4 | Monda
 | 1 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | Silver St.
 | | | | | |
 | | | 3 | | |
 | V. Walthood : | 101 | :, | | 1
 | | | 19 1 | 0.10 | | 1 de 1 |
 |
| 2 | Araldo Offices | 138.9543 | \$ 050 | | | 1 | 180079 | 1200
 | | | | | | 476.364. | U76.000 .
 | | - | | | |
 | (B.B. 1) | | | | ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; |
 | | | | <i>t</i> | * 1
 | | 12 12 1 | 840.000 | 1023.000 | | |
 |
| 6 RESUMENES | | 11.1.1.038 | X | | | | Toroles \$ | Avaline Oholes Definitive \$
 | | | | | | Toloiss \$ | Lvolue Oficel Definition \$
 | | 1 | | | | C COLDING 3
 | Oficial Deferitive \$ | , | | | | Totoles \$
 | Avalue Oficial Definitive \$ | | | |
 | | Totales \$ | Availue Oficial Definithes \$ | | | 1. 2.1. |
 |
| *** | | Terrano | Damanice Permonentes | Construccional | Institutional Varios y Magaines | Averce y Servicumbres . | | 1-1.83
 | | Elementos Permonectes | Core hucciones | Instalociones Varios y Móquinos | idumbres | | 15-2216 188
 | Tarreno - | Clementos Permonantes | Canstrucciones | Instabliones Vorios y Maguinos | 3 | 71 20100 08.6
 | 1 | Bementos Permonaertes | Construcciones | Institutiones Varies y Maguinas | Anexos y Servidumbres - |
 | 10.262,-192 | Tarreno / | Dementos Permantes | arine v | ~ 8
 | | | 2 | to 1746 92 | | | and the man was and a second to the second management
 |
| | | - | | | | | ok 19 | MUM
 | - | 100 | 7 | 4 | เก่ | 1902 | (-)
 | - | 2 | End. | • | 0 |
 | , - | | | 4 | 'n |
 | | \ I | | 4 | en.
 | _ | 1 | ă | 2 | | | -
 |
	Votor Comercial	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
 | | | | | | 1 |
 | | O A | | | 1. |
 | 1 | | | | |
 | | | Velor | |
 | A L | | | | | (Olymet) |
 |
| LACIONES VARIAS Y MADUINAS | Colposion | | | | マイランののいとというというというと からした | . 2 | * * * * * |
 | | | 6 | | | 100 4 Total | 3 ANEXOS
 | | | | | | こうで ないないのかっているいかいという
 | | | | | | |
 | 学を | 5 SERVIDUMBR | 1. | は、これには、これは、これはないのでは、これはないできましている。 一般のできない 一般のできない こればない こればない こればない こればない こればない こればない こればない こればない これにはいい これにはいいにはいいにはいいにはいいにはいいにはいいにはいいにはいいにはいいにはい | |
 | 通り しょうき は特になっている いきかんじ | 5 Total | | Continue | Contraction of the second of t | |
| | | | | | 160 100 1 | | | 1
 | | | | 1 | | |
 | | | * | | 11 | 1700年中,1800年中,1900年
 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | といる時間は こうべん
 | | | 10 to | | 1. おきいいこと | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
 | | ión de Cotostro | NARIO CATASTRAL | The state of the s | |
| | 4 INSTALACIONES YARIUS Y MADUINAS | Descripcion Valor Comercia Valor Com | Descripcion Secripcion Secri | Descripcion S I Terrino S Elementos Permonentes C C C C C C C C C C C C C C C C C C C | Descripcion Volor Comercia C S Covertucciona Contructiona Covertucciona Cov | Descripcion Volor Comercia Volor Comercia | INSTALACIONES Y MADUINAS Votor Comercial V | INSTALACIONES Y MADUINAS Votor Comercial V | Descripcion Volor Comercial Terrino | Instalationes yarus y Maduinas Volor Comercial Interno Volor Comercial Volor Comercial Interno Volor Comercial Volor Comer | Instalacion Volor Comercial Volor Comercial Interno Volor Comercial Volor Comercial Volor Comercial Interno Volor Comercial Vo | Instructiones yargs y majorines Votor Comercior Votor Votor | 1 Terreno S Aveice y Scribbings Availed Direct Scribbings Availed Direct Scribbings Availed Direct Scribbings A Introlociones Veries y Moderns Availed Direct Scribbings A Introlociones Veries y Moderns A Introlociones Veries y Moderns | Descripcion Notice Committee Notice Committee | National Control National National | 1 Territo 2 Emerica Periconal 3 Constructional 4 Introductional Value Committee 5 Constructional 5 Constructional 5 Constructional 6 A Introductional Value of Majories 7 Constructional 7 Constructional 8 Avesta y Servidumbres 1 Territo 9 A Introductional Value y Majories 1 Territo 1 Territo 1 Territo 1 Territo 1 Territo 2 Constructional 2 Constructional 3 Avesta y Servidumbres 4 Total S 4 Introductional Value y Majories 5 Avesta y Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbres Totalises \$ Life 2 C C C Value of Servidumbr | 1 Terrino Descripcion Descripcion Descripcion Descripcion Descripcion Volto Commiscio | Internal Descripcion Votor Comercial Vot | Walter Entropy Walter Committee Walter Committee Walter Committee Walter Walter | National | National Control National Co | 1 Turned | 1 Territo Descripción Volto Contricol S. Commission Principo E. Elmentos Permanentes S. Contricol S. Contricol Descripción Volto Contricol S. Cont | 1 Territo Osservicion Osservi | 1957AACONAS YARUS Y MADDINAS Valor Common Val | Manual Control Manu | Userancours Value Committee State St | Vote Control 1 Vote Control 2 Checked Percential Vote Control 3 Checked Percential Vote Control 3 Checked Percential Vote Control 4 Vote Control 5 Checked Percential Vote Control 5 Checked Percential Vote Control 6 Checked Percential Vote Control 7 Checked Percential Vote Control 7 Checked Percential Vote Control 8 Checked Percential Vote Control 9 Checked Percential Vote Control 1 Vote Control 1 Vote Control 1 Vote Control 1 Vote Control 2 Checked Percential Vote Vote | NUTRACONES VARIS Y MADONAS | Value Control Value Value Control Value Control Value Control Value | Description Aristo Chemical Aristo Chemica | National Control of National Processing 1 There 1 | Wishalachouse yarabas y vice Centrol 1 Travel 2 Emeral Percenting | National Control National National Control National Control National Control National National Control National National Control National Nat | 1 | Voter Control 1 Termon 1 Te | 1 Territo 2 Contrictiona 2 Contrictiona | 1 Time | University Market Market |

Atendiendo la preceptuado en la sentencia 1-729-2002 se omite nombre de los propietarios colindantes. El presente certificado se expide para el interesado

Etrain Eduarde Contreras Ramírez

Nota:

Elaboró: Isabella Gonzalez

Autenticación:

Para veillicar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web acc.gov.co/#/autenticidad e lngresar este serial: fd) 22-le |-628b-4ebc-b567-d23af9639894

and produced actions the specific physical physical specific action of the second specific physical physical specific physical specific physical ph

Páglna: 2 de 2

	1	1	L)	
	-		1	0)_
2000	ì		1		
4	1		1		

- dNf	St. 140	1	17/1	14.5				J.	31:		4	П	31,	2.1		7		T	44	- 4,	1		1	A	14	1	15	3	1		,	1	15	1:1	de	1
8	Destine Economices		17.52	Sede - Sede					C. 10 C.				1.	17		5	7				Metricule	1 5	+	1	1	-	· ·		-	-	-	-		,	10	_
14.03.005.00p	3 2			Parson		:			> 1				٠.		-						Me	2 %	1	1	-	7	-	1	2	1	-	•	-1.			
000	Deethe L	140		4.		+	-	+	1	-	+	+	+	+	, .	+	-				2 1	1	1	-	-	1	•	5		1	1				43	1
7	F	-		LEGAL		1			1			1						1	21.900			4 3	+	1 .		\dashv	-	-	-	+	+	1	-	-	7	
		2	4	ENTANTE LEGAL								- ,			1			In Selection				4 OF	-		-	+	+	1	+	+	+	+	+	+		
			1							-			-					A di softee	5-012			A N I		,		1	7	1	1	1	1	1	1		1	
				REPRES Nombre		1.4.		1		1								o ognod u	3-005		Registra	2 0 00					- ,	1	7	+	1					
	rigo	50				1	-		1						1			Humana get	1	PREDIO	-	Una Tome Prigne		-		1		1	1	1	1	1	1			
Chai		sas u ci		Networks for formula	0				100	1	1	T	T	1	1	T	1	T			ŀ			+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	1.	,	
Jerasaleh	D	20			17	1	1.	1		-	-	+	+	1		+	+	-		n DEL		Girardo					1	1	1	1	1			1		
7	- C - C - C - C - C - C - C - C - C - C	+	8	Cádula o Tarjeta No.	1	1			1.											posesion		GIT	-			1	1		1	-	Ŀ	1	1			
3	Verbdo Nembra dal	Predle	OCES	-	ļ.	1				1	-	-		-	1	1	-			D) ep	1	19				1	, 	L		4	L			9	ź.;	
	A.		3	9	100		5	Service a	1.0	1	1						1				N S	064.					1-		744	1	1	1	S.		21.	,
band	RURAL		SEE CO	Estado civil, Kesidn, domici	100 -			1 6										1	1. 6	TO THE PART TO	Die	22		1	I	1	1				1.5		1	1		
Fichs predict	PREDIO	18	5	Estado civil, Profesión, domiclio	15.			-	27	-							1		10 - 10 - 11	T. T.	Komore	305		1		1.	L		1.	* 7		1.7	-	- 9		
		- SOIDE	SIL		1			5	* 1	1.		-				1			1516 A	3	,	na				1	,						71			
NZA.		Dovo	MATERIALIS (U PUSE LUNES) SUCESIVOS	Año :	1-382			***										1			N aterus	pagind	.						-				5' B.			· · · ·
rie.	12 13		3	1	1. /-	,:		1	**.	_	-	1:	-	1		-	-	1	200	1	94	5.	+	-	-	-	1.7	1	7			140	100	17.5		
SECCIONAL DE	marto		Mulada	No.	Fic	533		24	# 1 ·	5								7.4	II KTIPICACION	CLAVE OF	PHOPIETARIA						1		100				Sange.	1	· .	
ECCION	3	3.5	14	4.77				1::	201		3.			-		1	- 1	: ~			- ,				;	**		-	11	4 .7 .		13.25		,		
SECCIO	A COLON	S. 4.7.7.183.5	NOMBRES	(Personas naturales o juridicas)	C.500)	7	- 1			14				3			1		1	1	10r	in.				2			1			1				,
			14.	(dicos)	از					4						10		Nay			Propietano onterior	15a Hran			1	1									* .* -	
UBLICO			2 W	20 0 20	0		1	1		7.						-		becoming, to 16 May			Diago.	53				V)			2	*			· /.			
10. PU		7 -	B W O	ones naturales o	000								-	-				7 200 4 4 9			-	adro			1	- 1				-14		. E				
GRAF	IONAL		z	M. Pongs	-	-									130			staff well up	-	-	4	PO	+	+	1	1	-		A	***		3 ,				
ENDA O	RO NA				-			1.0		-								100 G (1)		white		2										4 : 18	3	1.	i des	
MINISTERIO DE RACIENDA Y CREDITO PUBLICO INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN: CODAZZI	CATASTRO NACIONAL	200 Jan 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19			2			1 12 1	1 1/10/2					-					1	a odnu		Tradition	-	1	1.		-						1000	. ',		
INSTITUTO GEOGRAFICO		-		-	1	1	1	-	+	+		1		- 1	.5	3 3			-	Mode		200			4.5	ENGLOSTER BANGETTE	21			1 7	1	48.0	7.45.64			
2		PA 81 PP	100	THE	1	100	1 4 1 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10000		1					1		Pendille		2. 4	-		- 1	1		3		4			.i.	72					





1 1.800,700

Certificado Catastral Especial

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial Na 02 de 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: lunes 25 octubre 2021

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

Información Física

Departamento:

25 - Cundinamarca

Municipio:

00

368 - Jerusalén

Número predial:

253680003000000050012000000000

Número predial anterior:

25368000300050012000

Dirección:

LAS BRISAS

Matrícula inmobiliaria:

13B04020093161000

Área terreno:

12 Ha 8000 M2

Área construida:

0.00 M2

Información Económica

Avalúo:

(

कं

\$ 33.568.728,00 M/cte

Información Jurídica

Nombre de los	Tipo de documento	Número de documento
MELO * ARCADIO SUC	Secuencial	00000000000

Información Especial

Número predial
25368000300000050013000000000
25368000300000050079000000000
25368000300000050079000000000
25368000300000050121000000000
25368000300000050013000000000
25368000300000050013000000000
25368000300000050121000000000
2536800030000005001000000000

Página: 1

de 2



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

COMMETA PROFESIONAL DE ADDICATURA

HOMMAS BAIARI DONUDES APPLIANCE COY PING

19093087

3

0

0

36302

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD COR LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIABLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

MATE 19.093.087

SEGUNDO ISAIAS

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1950
SANTA SOFIA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH
03-MAR-1971 BOGOTA D.C.

2 . 2 TORK



A-1501000-01289978-44-0019090087-20220315 0078503389A t





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2021-1016764

CONSEJO PROPESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICAL

L. Que FABIO ALBERTO GUAYAMBUCO PINZON, Identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA. 79\$27366, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesiónal Nacional que lleva esta entidad) en la profesión de INGENIERIA TOPOGRAFICA con MATRICULA PROFESIONAL 25335-328059 desde el 08 de Abril de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 407.

- 2. Que et(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el estado para que el titular electas su profesión en Itodo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
- 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Octubre (del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

| Firmal del titular (*)

(a) (con all fix de verificar que el rabar autoros su parcolosori el proceso escolero le sestimante de translatado de l'entre de l'administratori de l'entre de l'ent

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA Calle 78 Mº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C. e-mail: contactenos@copnia.gov.co www.copnia.gov.co

11/4/4-99



The angle of the constraints of the control of the

leb endmoV oheum 27.0

27/1/27

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL L'ANA LA CALGALALALA

80.358.203 MELO FONBECA

FREOY 4.14.





TOCAIMA (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMENTO 1.68 O+ M ESTATURA GE PAI SEAT

28-OCT-2002 TOCAINA



A 150:500 00253/84 M 978/358203 20160830 90234661644 1 34260/82

It



ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO DECRETO 2189 DE 1983 SIN SELLO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995.

томо <u>03</u> гоно <u>50</u> гесна <u>23-05-2072</u>

VALIDO: MATRIMONIO 🗖 PARENTESCO 🗖 TRAMITES LEGALES 🗷

KAREN JULIETH GARCIA DUARTE
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
APULO - CUNDINAMARCA

Ī,



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JERUSALÉN MUNICIPIO ECOSOSTENIBLE NIT: 800004018-2



MUNICIPIO DE JERUSALEN

NIT: 800004018-2

PAZ Y SALVO No: 202200038 LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Oue en el catastro vigente aparece inscrito, MELO ARCADIO como propietario(a) del predio identificado bajo el número 00-03-00-00-0005-0012-0-00-0000 denominado LAS BRISAS ubicado en la ZONA RURAL con una cabida superficiaria de 12 Hectáreas, 8000 m2 y 0 m2 de construcción y un avalúo de: \$34,576,000. (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.) para la vigencia del 2022.

Destino:

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y CAR hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.

En éste Municipio no se cobra Impuesto de Valorización

Dado a los 16 días del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTI DOS (2022)

OLGA LUCIA MELLAO ROBAYO SECRETARIA DE HACIENDA

JERUSALEN SOMO TODOS 2020 – 2023 PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO POSTAL: 252810 tesorgeneral@jerusalen-cundinamarca.gov.co LCS DIESSANCS

E F F F F F COSIG 20 dias

E MEDICAL 2021

Abraia Carron

La validez de sete dincumente pririrà verificarse en la página caráficados supernolarisdo gov.co



...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220713170861890718

Nro Matrícula: 307-27395

Pagina 1 TURNO: 2022-307-1-39619

Impreso el 13 de Julio de 2022 a las 02:08:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN FECHA APERTURA: 24-01-1990 RADICACIÓN: 0250 CON: CERTIFICADO DE: 22-01-1990 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS UN TERRENO QUE ANTIGUAMENTE SE LLAMABA "EL CURAL", QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "LAS BRISAS", SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA \$706 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.961 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.961, EN ECUIÓRO DE REGISTRO DI TROMO 3 EL PACINAS 402/403 BAJO PARTIDA 1931. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984). CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA (MA. #2 TOMO 1 FOLTO 72 JERÚSALEN). DENOTARIADO AREA Y COEFICIENTE AREA PRIVADA - METROS CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CENTIMETROS: La guarda de la fe pública COMPLEMENTACION: DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL 1) SIN DIRECCION LAS BRISAS DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA: MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1961 Radicación: SN VALOR ACTO: \$2,500 oc: ESCRITURA 706 DEL 22-10-1961 NOTARIA DE TOCAIMA ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BELTRAN PEDRO A: MELO ARCADIO NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1" SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

and a procession of a real of the first of the second of t





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pín No: 220713170861890718 Pagina 2 TURNO: 2022-307-1-39619

Nro Matrícula: 307-27395

Impreso el 13 de Julio de 2022 a las 02:08:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o emor en el registro de los documentos

TURNO: 2022-307-1-39619 EXPEDIDO EN: BOGOTA

FECHA: 13-07-2022

El Registrador: GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ



La guarda de la fe pública



CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

1X

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO N. 2021-307-1-59570

A (EL) REGISTRADOR (A) SECCIONAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN N. 2021-307-1-59570 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CERTIFICA:

-

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: "FREDY MELO FONSECA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N. 80.358.603 DE TOCAIMA", SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, "ICONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO "LAS BRISAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JERUSALEN, TIPO DE PREDIO "RURAL", DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 307-27395.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA (S) ESCRITURA N. 708 DEL 22/10/1961.

ERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL NOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: "REGISTRA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N. 307-27395 Y, DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, LA COMPRAVENTA QUE CORRESPONDE A: (DE: BELTRAN PEDRO A: MELO ARCADIO), DEL ACTO REGISTRADO EN EL F.M.I. N. 307-27395"; DETERMINÁNDOSE, DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE: MELO ARCADIO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2021).

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

Querount!

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Señor: JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALÉN E. S. D

> Ref: SANEAMIENTO DE LA POSESIÓN De: **FREDY MELO FONSECA**

SEGUNDO ISAIAS COY FINO, mayor de edad vecino y residente en el municipio de Anapoima, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.093.087 de Bogotá, portador de la T.P No. 35.302 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial del señor FREDY MELO FONSECA, también mayor de edad y vecino del municipio de Jerusalén, Cundinamarca, atentamente manifiesto a usted que interpongo demanda de menor cuantía, para que se tramite y se promueva proceso verbal con el objeto de SANEAMIENTO de la POSESIÓN, para obtener título, (ley 1561 del 2012) como poseedor material que tiene y ejerce sobre un lote de terreno:

- El lote de terreno en mayor extensión ubicado en la Zona Rural del municipio de Jerusalén, denominado LAS BRISAS, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título: Desde una piedra que esta clavada sobre la línea del peñón colorado a Portachuelo y marcado con una cifra en forma de herradura, se sigue por una cuchilla abajo, hasta encontrar una piedra clavada que esta en una hoyada, señalada con la misma marca de la herradura y luego se sigue hoyada abajo hasta encontrar con un zajón hondo en donde esta una piedra clavada, con la misma marca, luego se sigue por el zanjón arriba, por toda la corriente del agua hasta donde se unen tres cerros, de ahí a una piedra marcada con la letra (P) de aquí se sigue por el camino de servidumbre hasta una zanjita, ésta arriba hasta el lindero con José Deogracia Pedreros, de este punto línea recta al peñón colorado primer lindero citado y encierra.

TRADICIÓN

Este predio en mayor extensión lo adquirió el señor **ARCADIO MELO**, por compra a **PEDRO BELTRAN**, como consta en la escritura No. 706 de fecha 22-10-de 1961, otorgada en la Notaría de Tocaima, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, con la matricula inmobiliaria No. 307-27395

Este predio en mayor extensión esta identificado con la ficha predial No. 00-03-0005-0012-000.

El lote de terreno objeto del saneamiento se denomina "Lote Dos", ubicado en la Vereda Alto del Trigo, del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca y está comprendido dentro de los siguientes linderos por el NORTE, linda con la servidumbre de acceso al medio, predio La Concordia de propiedad del Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, Por el SUR, linda con predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el ORIENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el OCCIDENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, con una extensión superficial de 13.690 metros cuadrados. Este predio se desprende del predio de mayor extensión descrito y alinderado en el inciso primero.

En el trámite de saneamiento del predio se direcciona en contra de los colíndantes actuales a los que solicito se sirva citar y que son:

- Orlando Melo Buitrago
- Jairo Benavides
- Vicenta Fonseca Rodríguez
- José Deogracias Pedreros
- José Cupertino León



Igualmente, se dirige en contra el titular del derecho real del predio en mayor extensión, que es el señor Arcadio Melo, (fallecido) y que según lo manifestado por mi poderdante no se conoce heredad ya que estos fallecieron y de los que podrían estar vivos se desconoce su domicilio, dirección de residencia, número de celular y/o correo electrónico. Por tal razón y a fin de constituir el contradictorio la demanda también se dirige indeterminadamente contra todos los que tengan dicha calidad (artículo 87 del Código General del Proceso).

Según la lectura del certificado de tradición del predio en mayor extensión con matricula inmobiliaria No. 307-27395, NO aparece el registro de la sucesión del señor Arcadio Melo, lo que quiere decir que esta no se ha tramitado.

Según lo siguiente:

EN CUANTO AL DERECHO DE POSESION OBJETO DE TITULACION

Mi poderdante tiene la posesión real y material de manera pública, ininterrumpida, pacifica, del siguiente lote de terreno denominado Lote Dos, este predio está ubicado en la Vereda Alto del Trigo, del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes linderos por el NORTE, linda con la servidumbre de acceso al medio, predio La Concordia de propiedad del: Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, Por el SUR, Linda con predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el ORIENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el OCCIDENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, con una extensión superficie de 13.690 metros cuadrados

EN CUANTO AL PREDIO

A este predio, la Oficina de la Agencia Catastral de Cundinamarca, le asigno la ficha predial No. 25368000300050012000, hoy 2536800030000005001200000000 en mayor extensión.

Este predio está registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, con la Matricula Inmobiliaria No. 307-27395

CON CITACION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE SON COLINDANTES CON FL PREDIO OBJETO DE TITULACION

- Orlando Melo Buitrago, celular 3213366718. Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca.

TO CENUTARIAN CAN WINDOWN DE LEAR VIEW

- Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, NIT. 890.680.027-4, Gerente señor: Jairo Benavides, celular 3017720032, o quien haga sus veces. Municipio de La Mesa, Cundinamarca, Calle 8 No. 25 - 34.
- Vicenta Fonseca Rodriguez, celular 3104531589. Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca.
- José Deogracias Pedreros, celular 3132457584. Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca.
- José Cupertino León, celular 3214720206, Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca.

CON CITACION DE LA SIGUIENTE PERSONA QUE SON TITULARES DE DERECHOS REALES RESPECTO DEL PREDIO OBJETO DE TITULACION.

Como quiera que, en el certificado especial, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, aparece como titular de derecho real el señor ARCADIO MELO, (fallecido)

En virtud que **ARCADIO MELO**, adquirió el predio por compra a **PEDRO BELTRAN**, como consta en la escritura No. 706 de fecha 22-10-de 1961, otorgada en la notoria de Tocaima, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, con la matricula inmobiliaria No. 307-27395

De conformidad con el articulo 35 y 82 del decreto No. 1250 de 1970 es válido este antecedente registral pues así consta en el certificado de tradición. 307-27395

En cumplimiento al artículo 48 de la ley 160 de 1994, en el sentido de establecer previamente la información sobre la titularidad de la propiedad

EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1561 de 2012, a su despacho manifiesto que conforme a todos y cada uno de los documentos que se anexan con la demanda y para la aplicación del proceso verbal especial para otorgar título de propiedad a la posesión que ejerce de manera libre, pacifica, publica, ininterrumpida del señor: FREDY MELO FONSECA, expongo los siguientes.

HECHOS

- 1. Mi Poderdante señor: FREDY MELO FONSECA, nieto del señor ARCADIO MELO, tiene la posesión del lote de terreno desde el año 2002 hasta la fecha, es decir lo ha poseído 20 años con ánimo de señor y dueño y con la constante ejecución de actos positivos, aquellos a que solo da derecho el dominio, el inmueble singularizado con anterioridad, del cual ha cancelado los impuestos correspondientes, lo ha defendido contra perturbación de terceros.
- Para efectos del artículo 7 del Decreto 508 de 1.974 se informa que el predio objeto de la acción, en referencia se denomina LOTE DOS, y está ubicado en la Zona Rural del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, Vereda Alto del Trigo como consta en el certificado de tradición Matrícula 307-27395

- Según el certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, correspondiente a la matricula inmobiliaria 307-27395 el titular de derecho real sujeto al registro es: ARCADIO MELO
- 4. Teniendo en cuenta el certificado de libertad No. 307-27395 Expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, respecto del inmueble objeto de Saneamiento de propiedad, no tiene ninguna anotación que impida el saneamiento del lote de terreno que posee mi poderdante.

LOCALIZACION DEL INMUEBLE RURAL OBJETO DE TITULACION DE PROPIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal (c) del artículo 11 de la ley 1561 de 2012 y conforme al pago de impuesto predial del predio objeto de saneamiento de la posesión está identificado con la ficha predial No. No. 25368000300050012000, hoy 253680003000000050012000000000

en mayor extensión a nombre de ARCADIO MELO. Abuelo de mi poderdante.

El predio objeto de saneamiento de la propiedad, denominado Las Brisas, según el Catastro y según el Título, está ubicado en la Zona Rural del municipio de Jerusalén.

El plano del predio objeto del saneamiento, fue realizado por el ingeniero topográfico: **FABIO GUAYAMBUCO PINZON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.527.366 de Bogotá, Titular de la matricula profesional No. **26335-328059** Elaborado El plano, de conformidad a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 15 de la ley 1561 de 2012, que comprende un plano *georreferenciado* con coordenadas geográficas referidas o la red geodésica Nacional, a su Despacho manifiesto que los inmuebles objeto de la demanda se identifica e individualiza de la siguiente manera:

- a) Localización del inmueble: Zona Rural Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia.
- b) Linderos con las respectivas medidas: tiene un área de 13.690 metros cuadrados, del predio de mayor extensión
- c) Linderos actuales del predio objeto del saneamiento, El lote de terreno objeto de esta acción, está comprendido dentro de los siguientes linderos por el NORTE, linda con la servidumbre de acceso al medio, predio La Concordia. Por el SUR, Linda con predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el ORIENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el OCCIDENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, con una extensión superficie de 13.690 metros cuadrados.

NOTA

Este predio objeto del saneamiento hace parte de uno de mayor extensión.

LOS LINDEROS DEL DE MAYOR EXTENSION SEGÚN EL CATASTRO

Según el certificado catastral expedido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, respecto del predio denominado LAS BRISAS, ubicado en la Vereda Alto del Trigo, en el municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, con matricula inmobiliaria No. 307-27395 con un área superficiaria de doce (12) hectáreas y 8.000 metros

cuadrados, ósea 128.000 metros cuadrados. con un avaluó catastral de \$ 33.568.728.00, del predio de mayor extensión, aparece inscrito como propietario ARCADIO MELO, predio este en mayor extensión distinguido con la ficha predial antes: No. 25368000300050012000, hoy 253680003000000050012000000000, tiene los siguientes linderos generales.

ORIENTE: vía, con el predio identificado con la ficha predial 253680003000000050013000000000

SUR: Linda con el predio identificado con la ficha predial 2536800030000000501210000000000

OCCIDENTE: Linda con el predio identificado con la ficha predial 253680003000000050079000000000

Destinación Este predio está destinado para uso agropecuario y agricultura

Número de identificación predial anterior No. 25368000300050012000, hoy No. 25368000300000050012000000000

CONDICIONES DE PROCEDIBILIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1561 de 2012 con la presentación de la demanda manifiesto que declaro bajo la gravedad del juramento según lo informado por mi poderdante que el inmueble rural denominado LAS BRISAS, ubicado en la Vereda Alto del Trigo, del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, cumple con las siguientes condiciones.

- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación estará destinado para vivienda, con ficha predial No. 25368000300050012000, hoy No 25368000300000050012000000000, NO es imprescriptible de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102, y 332 de la Constitución Política y en general, del bien cuya posesión ocupación o transferencia, según el caso, esta prohibidas o restringidas por normas constitucionales
- Que el inmueble rural según el catastro, donde está vinculado la posesión objeto de titulación estará destinado para vivienda, con ficha predial No. 53668000300050012000 hoy No. 253868000300000050012000000000, el señor FREDY MELO FONSECA, viene ejerciendo la posesión material, en forma pública, ininterrumpida, en los términos establecidos en la ley 1561 de 2012.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación estará destinado para vivienda, con ficha predial No. 5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO se adelanta proceso de restitución de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras; NO se encuentra incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1997.

- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO Se encuentre ubicado en las áreas o zona que se señaló a continuación.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO está en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan y de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cualquier momento.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO está en zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2 de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No.253680003000000500120000000 NO está en áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO está en zona de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que/las habilite para el desarrollo urbano.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 25368000300000500120000000 NO está en construcciones ni se encuentran, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 9 de 1989
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 536800300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO Se encuentra sometido a procedimiento administrativo agrario de titulación de baldío, extensión del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados. Deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la ley 160 de 1944y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No.

5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000 NO Se encuentra ubicado en zonas declaras de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas.

 Que el inmueble rural según el catastro, donde están vinculado la posesión objeto de titulación está destinado para vivienda, con ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 253680003000000500120000000

INFORMACION PREVIA A LA CALIFICACION DE LA DEMANDA

Comedidamente me permito en solicitar al despacho, se digne dar cumplimiento al artículo 12 de la ley 1561 de 2012 en tal sentido oficiar a las siguientes oficinas:

- A la fiscalía general de la Nación, Unidad Nacional para la Extinción de dominio y contra lavado de activos (Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52-01 Edificio F Piso 4. Bogotá. Con el fin de que certifique si los predios objeto de titulación de propiedad, es un bien imprescriptible o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102, y 332 de la Constitución Política y en general, si es un bien cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales. (Para los fines previstos en los artículos 6 y 12 de la ley 1561 de 2012)
- A la Dirección Seccional de Fiscalía de Cundinamarca, (Calle 18 No. 69-76 Zona Industrial) Bogotá, con el fin de que certifique si los predios objeto de titulación de propiedad, se encuentre destinado a actividades ilícitas, (Para los fines previsto en los artículos 6 y 12 de la ley 1561 de 2012)
- A la Unidad de Fiscalía Para la Justicia y la Paz Sub-Unidad elite de persecución de bienes para la reparación de las victimas (Carrera 30 No. 13-14 Piso 4 Despacho 25) Bogotá, con el fin de que certifique si el predio objeto de titulación de propiedad, se le está adelantando proceso de Restitución de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o si se encuentra incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas forzosamente, conforme a la ley 387 de1997 (Para los fines previstos en los artículos 6 y 12 de la ley 1561 de 2012)
- A la Dirección Territorial Cundinamarca "INCODER" hoy Agencia Nacional de Tierras (Ave. El Dorado CAN Calle 43 No. 57-41 Bogotá) con el fin de que certifique si el predio objeto de titulación de propiedad, si son bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102, y 332 de la Constitución Política y en general si es un bien cuya posesión o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales. O en su efecto se ha iniciado procedimiento administrativo agrario de titulación de baldios, del predio objeto de titulación de propiedad, extinción del derecho de dominio, clarificación de la titulación de propiedad, extinción del derecho de dominio, deslinde de tierras propiedad, recuperación de baldios indebidamente ocupados, deslinde de tierras propiedad, no de las comunidades indígenas o afrodescendientes o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria.

- Se oficie a la Oficina de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ANTENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS. Con el objeto de que certifique si el predio objeto de saneamiento hizo parte o fue de víctimas por desplazamiento forzado.
- En cumplimiento del artículo 11 de la ley 1561 de 2012 en su literal © me permito anexar los siguientes documentos expedidos por la Oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, seccional Cundinamarca, Bogotá, hoy Agencia Catastral de Cundinamarca.

Ficha predial
Certificado de área y linderos
Certificación del plano del predio objeto de saneamiento

SOLICITUD ESPECIAL

Solcito al despacho se sirva ordenar el emplazamiento del titular del derecho real señor ARCADIO MELO, y de sus herederos determinados e indeterminados, de quienes se desconoce la dirección y domicilio, según manifestación hecha en el poder, bajo la gravedad del juramento.

Como lo manifesté señor Juez en el libelo demandatorio no se conoce heredad del demandado titular del derecho real ya que estos fallecieron según lo informado por mi representado. Y en su efecto se le nombre un curador para que los represente en el proceso de saneamiento.

PRETENSIONES

PRIMERA: A su Despacho le solicito comedidamente se sirva reconocer y declarar en los términos de la ley 1561 de 2012 la existencia y verificación de *los requisitos para la aplicación del proceso especial* allí regulado.

SEGUNDA: A su Despacho le solicito respetuosamente se sirva reconocer y declarar en los términos de la ley 1561 de 2012 la existencia y verificación de *las condiciones* de procedibilidad establecida en ella.

TERCERA: A su Despacho le solicito se sirva reconocer y declarar en los términos del Código Civil Colombiano y de la ley 1561 de 2012 ley 1564 del 2012 Código General del Proceso, la existencia y verificación del Saneamiento de titulación de propiedad En favor del señor FREDY MELO FONSECA. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.358.203, en su condición de poseedor, del lote de terreno ubicado en la Zona Rural, Vereda Alto del Trigo, del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, predio Identificado con la ficha predial No. No. 5368000300050012000, hoy No. 2536800030000000500120000000

CUARTA: En consecuencia, a su Despacho le solicito se sirva Otorgar Titulación de Propiedad en favor del señor FREDY MELO FONSECA identificada con la cedula de ciudadanía No. 80.358.203, correspondiente a un lote de terreno ubicado en la Vereda San José, Zona Rural del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, determinado por los siguientes linderos actuales, predio objeto del saneamiento:

El lote de terreno objeto de esta acción, está ubicado en la Zona Rural Vereda Alto del Trigo, del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, y comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, linda con la servidumbre de acceso al medio, predio La Concordia de propiedad del Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, Por el SUR, Linda con predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el ORIENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, por el OCCIDENTE, linda con el predio de mayor extensión de propiedad de Arcadio Melo, con una extensión superficie de 13.690 metros cuadrados identificado con la ficha predial No. 5368000300050012000, hoy No. 25368000300000000500120000000

Con matrícula inmobiliaria en mayor extensión No. 307-27395

Con citación y audiencia y en contra de los colindantes actuales: *Orlando Melo Bultrago*, celular 3213366718, Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, Gerente *Jairo Benavides*, celular 3017720032, o quien haga sus veces; *Vicenta Fonseca Rodríguez*, celular 3104531589, *José Deogracias Pedreros*, celular 3132457584, *José Cupertino León*, celular 3214720206, todos mayores de edad, resientes en Jerusalén y La Mesa.

NOTA

Este predio objeto del saneamiento hace parte de uno de mayor extensión.

LINDEROS ACTUALES

ORIENTE: Línda con predio restante de Arcadio Melo. **SUR:** Linda con predio restante de Arcadio Melo.

OCCIDENTE: Linda Con predio restante de Arcadio Melo.

NORTE: Linda con servidumbre de acceso al medio predio de Finca La Concordia de propiedad de Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, y encierra con una extensión superficiaria de 13.690 metros cuadrados.

QUINTA: Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la ley 1561 de 2012, a su Despacho le solicito se sirva ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot la inscripción de la titulación en favor del señor FREDY MELO FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.358.203, en virtud que ha poseído este predio en forma quieta, tranquila, pacifica ininterrumpida, el predio objeto del saneamiento tiene una destinación para vivienda campesina, del cual se identificó e individualizo en esta demanda, y de manera consecuente, previa la cancelación de los derechos de registro que se liquidaran como acto sin cuantía, en firme la providencia se registrare en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, para que cumpla con todos los efectos de modo de adquirir, publicidad, medio de prueba y seguridad jurídica, en los términos señalados en el artículo 24 de la ley 1561 de 2012

SEXTA: Solicito al despacho se sirva ordenar en la sentencia que al predio objeto del saneamiento se le asigne matricula inmobiliaria.

SEPTIMA: Solicito a su despacho respetuosamente se digne fijarme los honorarios, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1561 de 2012

OCTAVA: En el evento que hubiese oposición, se sirva condenar en costas al opositor vencido.

NOVENA: Se ordene el emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

DECIMA: Se ordene la inscripción de la demanda en la matricula inmobiliaria No. **307-27395** De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, siendo titular de derechos reales el señor. **ARCADIO MELO**

CON RESPECTO AL SOLICITANTE

Nombre: FREDY MELO FONSECA C.C. No. 80.358.203 de Tocaima

Estado Civil: soltero con unión marital de hecho con la señora: MARIA ANDREA GUATAQUIRA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.070.325.758

l go

LUGAR Y DIRECCION EN DONDE PUEDEN SER CITADOS LOS COLINDANTES

Los colindantes actuales del predio objeto de saneamiento para efectos de citación son:

- Orlando Melo Buitrago, celular 3213366718 residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, se desconoce su correo electrónico.
- Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, NIT. 890.680.027-4 Gerente *Jairo Benavides*, celular 3017720032, o quien haga sus veces. Municipio de La Mesa, calle 8 No. 25 – 34. Se desconoce el correo electrónico.
- Vicenta Fonseca Rodríguez, celular 3104531589, residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca. Se desconoce el correo electrónico
- José Deogracias Pedreros, celular 3132457584, residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca. Se desconoce su correo electrónico.
- José Cupertino León, celular 3214720206, residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca. Se desconoce el correo electrónico.

LOS LINDEROS POR SUS COSTADOS SEGÚN EL CERTIFICADO CATASTRAL DE ACUERDO CON LAS FICHAS PREDIALES SON:

Conforme a la información suministrada por el certificado catastral especial de área y linderos expedido por Agencia Catastral de Cundinamarca, con Ficha Predial No. 25368000300050012000 hoy 253680003000000050012000000000 los linderos según este certificado catastral son:

NORTE: Linda con el predio identificado con la ficha predial No.

NORTE: linda con el predio identificado con la ficha predial No.

OCCIDENTE: linda el predio identificado con la ficha predial No. 25368000300000050079000000000

OCCIDENTE: Linda con el predio identificado con la ficha predial No. 2536800030000000500121000000000

OCCIDENTE: Linda con el predio identificado con la ficha predial No. 253680003000000050013000000000

SUR: linda con el predio identificado con la ficha predial No. 25368000300000050121000000000

SUR: linda con el predio identificado con la ficha predial No. 253680003000000050010000000000

LOS COLINDANTES ACTUALES SON

ORIENTE: Línda con predio restante de Arcadio Melo.

SUR: Linda con predio restante de Arcadio Melo.

OCCIDENTE: Linda Con predio restante de Arcadio Melo.

NORTE: Linda con servidumbre de acceso al medio predio de Finca La Concordía de propiedad de Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz, y encierra con una extensión superficiaria de 13.690 metros cuadrados.

Estas personas se les pueden citar en los respectivos predios colindantes del predio objeto de titulación, del cual tiene la posesión real y material el señor FREDY MELO FONSECA, para los fines previstos en el artículo 14 de la ley 1561 de 2012

DERECHO

Con fundamento de derecho a su despacho manifestó que considero como tales la ley 1561 de 2012, el numeral 5 del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, y de manera particular lo señalado en los artículos 762, 764, 765, 768, 778, 780, 1866 y 2512 del Código Civil Colombiano y ley 1564 del 2012 Código General del Proceso.

MEDIOS PROBATORIOS

INSPECCION JUDICIAL

Solicito al despacho se sirva señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de inspección al Inmueble denominado LAS BRISAS, ubicado en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, cuyas expensas y honorarios asumiré en los términos de la ley en razón de lo cual me presentare ante Usted, para los efectos de la individualización e identificación del inmueble rural. Solicitándole se sirva apoyase en el levantamiento Topográfico que sobre el predio fue realizado por el ingeniero Doctor: FABIO ALBERTO GUAYAMBUCO PINZON, plano elaborado conforme a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1182 de 2008 toda vez que consiste en un plano georreferenciado con coordenadas geográficas referidas a la red geodésica Nacional.

DOCUMENTALES

A su despacho le solicito se sirva tener como pruebas documentales todas y cada una de las que obran como anexo de la presente demanda.

TITULOS

Escritura No. 706 de fecha 22 de octubre de 1961, otorgada en la notoria de Tocaima, aparece inscrita en el folio de matricula inmobiliaria No. 307-27395 y como propietario el señor ARCADIO MELO.

OFICIOS

A su despacho le solicito se sirva oficiar a la secretaria de Hacienda del Municipio de Jerusalén, para que con destino al proceso allegue certificación con relación al Inmueble objeto de la demanda sobre el nombre de la persona que realiza el pago del impuesto predial unificado y desde que fecha, según tales registros, esta actividad, el predio están identificado con la ficha predial No 25368000300050012000 hoy 2536800030000000500120000000000

TESTIMONIALES

Se sirva recibir las declaraciones de las personas que cito a continuación; a quienes les consta que el señor FREDY MELO FONSECA, Ejerce la posesión en forma quieta, tranquila, pacífica y pública, desde el año 2002, Estas personas residen en el municipio de Jerusalén y a quien presentare el día de la diligencia y son las siguientes:

- José Deogracias Pedreros Sánchez
 CC. No. 3.206.971
 celular3132457584
 se desconoce el correo electrónico
- Blanca Libia Moreno Fonseca C.C. No. 20.872.357 celular 3144676055 Se desconoce el correo electrónico
- José Ignacio Moreno Valero
 C.C. No. 17.131.811
 celular 3134288754 Se desconoce el correo electrónico
- José Lorenzo Moreno Valero
 C.C. No. 11.450.333
 celular 3134288754
 Se desconoce su correo electrónico.

COMPETENCIA

Según lo ordenado en el artículo 8 de la ley 1561 de 2012, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén (Cundinamarca) es el competente para adelantar este proceso verbal especial para otorgar título de propiedad al poseedor del bien inmueble rural de

pequeña entidad económica, en especial por corresponder al lugar de la ubicación del inmueble, esto es, el municipio de Jerusalén.

TRÁMITE Y PROCESO

Conforme a lo ordenado en el artículo 5 y 7 de la ley 1561 de 2012 a esta demanda le corresponde el proceso verbal especial que se regula en dicha ley, la cual por virtud de la misma se le han de aplicar los principios de concentración de la prueba, impulso oficioso, publicidad, contracción y prevalencia del derecho sustancial.

CUANTIA

El predio denominado LAS BRIAS, identificado con la ficha predial No. No 25368000300050012000 hoy 25368000300000050012000000000, tiene un avaluó catastral de \$ Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho Pesos (33.568.728.00), avaluó que es del predio de mayor extensión para lo cual es competente el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

ANEXO8

A su despacho manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto especialmente en los artículos 75, 76, y 77 del Código de Procedimiento Civil, y en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la ley 1581 de 2012 se anexan los siguientes documentos:

- El poder para actuar
- Copia de la Escritura Pública No 706 del 22 de octubre de 1981
- Certificación del plano de levantamiento topográfico del predio denominado LAS BRIAS, expedido por la Agencia catastral de Cundinamarca, en cumplimiento al articulo 11 literal (c) de la ley 1561 de 2012
- Planos topográficos levantados por el topógrafo
- Copia de la cedula de ciudadanía del topógrafo
- Copia de la tarjeta profesional de Topógrafo
- Ficha predlal correspondiente al predio objeto de titulación. 🗸
- Certificado catastral especial de área y linderos, expedido por la Agencia catastral de Cundinamarca.
- Copia de la tarjeta profesional del apoderado /
- Copia de la cedula de ciudadanía del apoderado 📝
- Antecedentes disciplinarios del topógrafo 🗸
- Registro Civil de defunción de Arcadio Melo /
- Copia de la cedula de ciudadanía de Fredy Melo Fonseca /
- Paz y Salvo Predial
- Certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot. /
- Certificado especial de la tradición del predio expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

NOTIFICACIONES

LOS DEMANDADOS COLINDANTES

- Orlando Melo Buitrago, celular 3213366718. Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, se desconoce su correo electrónico
- Hospital de La Mesa, Cundinamarca, E.S.E Pedro León Álvarez Díaz. Gerente Jairo Benavides - celular 3017720032, o quien haga sus veces. Municipio de La Mesa, calle 8 No. 25 - 34. Se desconoce el correo electrónico
- Vicenta Fonseca Rodríguez, celular 3104531589. Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, se desconoce.
- José Deogracias Pedreros, celular 3132457584. Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca.
- José Cupertino León, celular 3214720206, Residente en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca.

LOS TESTIGOS

La recibirán en sus casas de habitación en la Vereda Alto del Trigo, municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, para lo cual el suscrito apoderado se encarga de efectuar las notificaciones y hacerlos comparecer al despacho o a la diligencia judicial a las siguientes personas:

- José Deogracias Pedreros Sánchez
 CC. No. 3.206.971
 celular3132457584
 se desconoce el correo electrónico
- Blanca Libia Moreno Fonseca
 C.C. No. 20.872.357
 celular 3144676055
 Se desconoce el correo electrónico
- José Ignacio Moreno Valero
 C.C. No. 17.131.811
 celular 3134288754 Se desconoce el correo electrónico
- José Lorenzo Moreno Valero
 C.C. No. 11.450.333
 celular 3134288754
 Se desconoce su correo electrónico.

El demandante señor: FREDY MELO FONSECA, recibirá notificación en la Vereda Las Mercedes, finca Salamanca, municipio Anapoima, Departamento de Cundinamarca, correo electrónico fredymelo41@gamil.com celular 3102058244 y/o 3112247760

La señora MARIA ANDREA GUTAQUIRA, recibirá notificación en la Vereda Las Mercedes, finca Salamanca, municipio Anapolma, Departamento de Cundinamarca, correo electrónico fredymelo41@gamil.com celular 3102058244 y/o 3112247760

El suscrito apoderado recibirá notificantes en la carrera 4 No. 3 A – 24 de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, correo electrónico isaiascoy@gmail.com celular 3106185065.

Del señor Juez, atentamente;

SEGUNDO ISAIAS COY FIND c.c. No 19.093.087 de Bogoja T.P/No, 35.302 del C.S. de la J.



Radicación Demanda

Isaias Coy Fino <isaiascoy@gmail.com>

Vie 16/09/2022 2:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co> Señor Juez.

Me permito radicar ante su despacho el proceso de saneamiento a la posesión de Fredy Melo Foncesa.

Cordialmente

Segundo Isaias Coy Fino

https://drive.google.com/drive/folders/1q-nDRVgrOhU4pRe9vgySvd2_E5yKNtLh?usp=sharing

Informe Secretarial

Jerusalén, 16 de septiembre de 2022: A Despacho del señor Juez DEMANDA de Saneamiento y Titulación de la Propiedad Inmueble remitida al correo electrónico, consta de 43 folios con todos los anexos mencionados.

Sírvase proveer.

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA. Secretario